

UNIDAD 6. TEXTOS ESPECÍFICOS (I)

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TEXTOS HUMANÍSTICOS

Cuando hablamos de textos humanísticos, estamos hablando de textos de muchas asignaturas, más relacionadas con las llamadas «letras», tales como Historia, Literatura, Filosofía, pero también de los más variados asuntos y especialidades de Sociología, Psicología, Pedagogía, Antropología, y otros aspectos culturales de la actualidad. Por ello, podemos decir que los textos humanísticos son los más variados y acaso los más habituales de los que suelen tratarse en las clases de Bachillerato. Por otra parte, los textos humanísticos suelen ser a menudo textos expositivos, a veces textos argumentativos, y, en el caso de la Literatura, textos literarios. Por eso, encontrar información sobre los textos humanísticos es encontrar información sobre el comentario de textos en general y también sobre la exposición, sobre la argumentación. Cuando proponemos un texto para comentar, en general es un texto humanístico. De los libros citados en la bibliografía, en todos hay información sobre cómo llegar a los variados tipos de textos. En la *Guía para la redacción y el comentario de texto* de A. Cervera, tras un capítulo dedicado a los “Tipos de texto”, hay otros varios que abordan ya específicamente los textos concretos: el texto histórico, el texto filosófico, el texto literario.

En el librito (también citado en la Bibliografía) *Comprender y comentar un texto* (Vox-Spes), el autor advierte muy oportunamente:

Frente a las ciencias de la naturaleza que parten de la experimentación, las disciplinas humanísticas se caracterizan por emplear un método de conocimiento más especulativo. Por eso mismo, la reflexión teórica humanística tiene siempre un carácter más provisional y susceptible de revisión que las exposiciones científicas, que suelen presentar ciertas conclusiones como hallazgos prácticos demostrables. Tampoco es ajena a esa diferencia el empleo del lenguaje: en el caso de las ciencias físicas se tiende a la formalización y al empleo de nombres concretos (tecnicismos) definidos con precisión para evitar equívocos [...]. En el caso de las humanidades, en cambio, se utilizan numerosos términos abstractos cuyas definiciones a menudo arrastran una fuerte carga ideológica y connotativa, lo que, sin embargo, no quiere decir que no se busque –al menos en algunas disciplinas– un cierto grado de objetividad.

Comprender y comentar un texto, Vox-Spes.

TEXTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Sobre el lenguaje de las ciencias es reciente la publicación de Bertha Gutiérrez, en Gredos, *El lenguaje de las ciencias*, cuyo índice nos ayuda a ver de qué variados aspectos trata el libro:

- 1: Introducción;
- 2: Cómo definir y caracterizar el lenguaje científico;
- 3: La creación terminológica: neología de forma;
- 4: La creación terminológica: neología de sentido. Neología sintáctica. Neología de préstamo;
- 5: Algunos problemas del lenguaje científico;
- 6: De cara al futuro: el lenguaje científico e internet.

En dicho libro (pág. 78) se recogen –de otras fuentes– algunas observaciones que pueden ser útiles al profesor, en sus explicaciones del lenguaje científico:

Algunos científicos, más acusadamente en países en los que la importancia de la ciencia es reciente, como sucede en España, han encontrado en la dificultad intrínseca de hacer inteligible a los profanos su lenguaje, un signo de distinción. En lugar de intentar esforzarse para hacer comprensibles sus tareas y resultados han exagerado quizá inconscientemente, hasta la caricatura, el uso de tecnicismos y formalismos para aumentar el distanciamiento incluso con sus colegas científicos. La sociedad difícilmente puede apreciar su mercancía en la totalidad, pero para ellos es bueno, ya que esta perdería parte de su valor según se hiciera más apreciable por el ciudadano. Aquel científico que intentara presentar su actividad investigadora de forma clara y atractiva, renunciando al distanciamiento, correría el riesgo de ser tachado por algunos de estos colegas de poco profundo, en el mejor de los casos, o, lo que es más fuerte, de impuro e interesado. El divulgador lúcido podría arrastrar así un estigma de clase. La tentación de mal uso del lenguaje proviene de que estos investigadores reconocen como su único talismán el dominio de la jerga. Les debe resultar intelectualmente angustioso poseer una joya cuyo mejor escenario es la tiniebla. La confusión, que tantos científicos mediocres han utilizado para encumbrarse como mandarines en las facultades de ciencias y centros de investigación de las sociedades poco científicas, y que consiste en identificar la oscuridad con la profundidad, ha sido denunciada recientemente por Peter Medawar, premio Nobel de Medicina, en su libro *Pluto's republic*. La oscuridad es, en general, el manto que cubre la banalidad de las ideas que exponen. [...]. En este punto es ilustrativo indicar que la actitud oscurantista de algunos científicos ha trascendido las fronteras de las ciencias duras y se ha constituido en moda característica del posmodernismo, como se analiza con humor y profundidad en el libro de Sokal y Bricmon *Les impostures intellectuales*.

A. Hernando [1998], “Ciencia y sociedad: notas autocríticas desde el lado científico”, *El País*.

TRES FACETAS PARA ENTENDER LOS TEXTOS CIENTÍFICOS

Esto es lo que dice P. Laín Entralgo sobre las tres facetas para entender un texto científico:

La interna unidad de aquello que el texto científico “quiere decir”, podrá ser siempre desglosada en tres fracciones conceptualmente distintas entre sí:

1.^a Lo que el texto quiere decir «gramaticalmente». Esto es, lo que nos dice por la mera virtud significativa de las palabras que contiene y de la sintaxis con que esas palabras, mutuamente, se relacionan y enlazan. Sin un mínimo conocimiento gramatical y filológico de la lengua en que se halla escrito un documento científico, será imposible su cabal intelección. El comentario de un texto exige del comentarista –elemental verdad– la posibilidad de leerlo correctamente.

2.^a Lo que el texto quiere decir “históricamente”, lo que significa por el hecho de haber sido escrito en una situación histórica determinada. El autor del texto comentado puso necesariamente en él –con deliberación, unas veces; sin saberlo, otras– no poco de lo que le ofrecía el mundo en que su mente se formó: noticias y nociones diversas, modos de pensar, sentir y estimar, hábitos estilísticos determinados. Nuestro comentario no será completo si no discierne con claridad todos esos elementos allegadizos y si no establece con la precisión posible el modo como pasaron desde el mundo histórico y social del autor al contenido del texto por nosotros leído. [...]

3.^a Lo que el texto quiere decir “personalmente”; aquello que contiene y significa, en cuanto ha sido compuesto por la individual persona de su autor y en una ocasión determinada de la existencia de este. Con otras palabras: lo que en el texto comentado es nuevo y original. Tal originalidad quedará expresa, según los casos, de modo muy diverso: en los textos menguadamente originales y creadores será tan solo un criterio selectivo y ordenador de los saberes ajenos utilizados para su confección; otras veces, en cambio, destellará genialmente en ideas o en descripciones nunca hasta aquel momento dichas ni oídas. La prosa didáctica de un manual escolar y la exposición de un descubrimiento científico importante pueden servir de ejemplo a esos dos contrapuestos extremos de la originalidad personal.

El comentarista deberá discernir con precisión y delicadeza esos tres ingredientes de la significación del texto, y tratará de comprender y mostrar cómo llegan a integrarse en definitiva en una unidad. Mas no acabará con ello su tarea. A lo que el texto “quiere decir” por sí mismo, así en el orden gramatical, como en el orden histórico y en el personal, añadirá, sin confusión con todo lo que precede, cuanto ese texto sugiera a su mente de lector, siempre que la ocurrencia –crítica, esclarecedora o perfectiva– pertenezca a la materia leída y no sea manifestamente ociosa. El comentario adquiere así conclusión y originalidad: declara todo cuanto el que lo hace ha llegado a ver en los senos del texto comentado, y expresa lo que ese texto, actuando como estímulo intelectual, ha hecho nacer en la mente de un hombre capaz de pensar por cuenta propia. Es, en suma, doblemente “personal”: en cuanto discierne la originalidad del autor que lo compuso y en cuanto manifiesta la originalidad del lector que lo comenta.

P. Laín Entralgo, “El comentario de un texto científico”,
en *El comentario de textos*, Castalia.

LA CIENCIA Y LA TÉCNICA

Ambos términos –ciencia y técnica– se engloban en el mismo grupo textual, aunque se refieren a conceptos diferentes: la **ciencia** abarca el conjunto de conocimientos objetivos de la realidad, la naturaleza, la sociedad y el hombre en su totalidad basados en la observación y la experimentación; la **técnica**, en cambio, incluye el conjunto de recursos y procedimientos de que se sirve una ciencia para su aplicación.

La finalidad de los textos científico-técnicos consiste en transmitir conocimientos objetivos que puedan ser verificados y contrastados. Normalmente el científico analiza la realidad a partir de la observación y de las definiciones, establece una hipótesis de trabajo, verifica mediante leyes científicas y las aplica en la experimentación. [...]

El campo de la ciencia es muy amplio y resulta difícil sistematizarlo; si bien, debemos conocer el ámbito específico de algunas de las más importantes: Anatomía, Astronomía, Biología, Bioquímica, Botánica, Física, Fisiología, Geología, Matemática, Medicina, Mineralogía, Química, Zoología, etc. En todas ellas domina la expresión denotativa (objetiva): uso de la 3.^a o la 1.^a persona del plural de los verbos con valor asociativo o de modestia. Con el texto científico se pretende que el conocimiento expresado tenga un carácter universal.

El objeto principal de la ciencia es el estudio de la realidad en toda su extensión. La función de los textos científico-técnicos consiste en explicar, de manera objetiva y precisa, los conocimientos adquiridos de la realidad investigada. El tratamiento de los diferentes contenidos pertenecientes a cada ciencia particular exige la selección de un vocabulario específico, preciso y monosémico. Responde a una forma de expresión culta, especializada y técnica. En esta misma línea se centran los rasgos dominantes: terminología unívoca, universalidad conceptual, innovación y permeabilidad a la incorporación de préstamos y a la creación de términos.

A. Cervera, *Guía para la redacción y el comentario de texto*, Espasa Calpe.

TEXTOS JURÍDICOS

Los escritos jurídicos son la materialización de uno de los lenguajes especiales o sectoriales [...] Íntimamente relacionados con los textos administrativos, ofrecen sin duda algunas diferencias y particularidades. Responden a las exigencias de la sociedad, esto es, al complejo mantenimiento de las relaciones entre ciudadanos, pero también los textos jurídicos han de ser considerados como un corpus establecido y avalado por la tradición. Y es que los escritos jurídicos poseen una sólida base heredada del Derecho Romano, como es bien sabido. Esta secular deuda de la jurisprudencia con respecto al Derecho Romano atañe a la estructuración temática de la misma, pero también a la configuración lingüística de la legislación. [...]

Conviene advertir en principio que al hablar del escrito jurídico se hace referencia tanto a la manifestación concreta de las leyes como a la modalidad escrita utilizada en la aplicación de las mismas. Se trata, por consiguiente, de un concepto que posee dos vertientes en cierto modo diferenciadas: los textos “legales” por

un lado, y, por otro, los textos “judiciales”, derivados de la puesta en práctica de la legislación por los profesionales del derecho. En uno y otro caso, el lenguaje empleado está supeditado a las convenciones del pasado, pues de esta forma se pretende regular y dar credibilidad a las siempre fluctuantes relaciones sociales.

En cuanto a los textos «legales» es necesario señalar que en las sociedades democráticas corresponde al Parlamento promulgar las leyes y normas jurídicas que han de regular las relaciones entre ciudadanos, y es el Boletín Oficial el encargado de transmitir estas leyes. Es frecuente la aparición del decreto-ley, en sustitución de la ley propiamente dicha, cuando alguna cuestión importante requiere la vía de urgencia. El decreto-ley estará en vigor hasta la promulgación de la ley. De rango inferior a las leyes y al decreto-ley se encuentran las órdenes ministeriales, dictadas en relación con algún asunto particular por un ministro. Además, es un hecho cada vez más habitual que las leyes sean redactadas por organismos de la Administración, aunque antes de su publicación han de pasar forzosamente por el Parlamento.

M. Álvarez, *Tipos de escrito III: Epistolar, administrativo y jurídico*, Arco Libros.

LAS DIFICULTADES DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO

Desde distintos ámbitos se ha puesto de relieve la falta de trabajos sobre las peculiaridades de estos textos, por una parte, y la necesidad de modernización por otra. Así, por ejemplo, el Defensor del Pueblo elevó a las Cortes Generales en 1988 un informe en donde llamaba la atención sobre los obstáculos que el lenguaje administrativo, arcaico y distante de los usuarios, puede desencadenar en el ejercicio de la gestión pública. A causa del desarrollo de las Comunidades Autónomas, como fruto de la reestructuración del Estado, y de la puesta en marcha de la Unión Europea, este lenguaje de marcada tendencia arcaizante se ve sometido a un proceso de modernización difícil de llevar a cabo, pues se enfrenta al automatismo de fórmulas hechas, esquemas y léxico preestablecido, inherente al propio lenguaje jurídico-administrativo. Asimismo, estos tipos de escrito han sido el tema de estudio de congresos y seminarios, especialmente el II Seminario sobre Administración y Lenguaje (1987), que ha reunido a filólogos, juristas y funcionarios del Estado de distintos países europeos, lo cual demuestra el interés que el lenguaje jurídico-administrativo despierta en la actualidad.

M. Álvarez, *Tipos de escrito III: Epistolar, administrativo y jurídico*, Arco Libros.

LA PECULIARIDAD DEL «EMISOR» EN LOS TEXTOS ADMINISTRATIVOS

Una pieza relevante de su identidad propia la proporciona la naturaleza del emisor, la Administración pública. Este origen institucional, oficial, de los mensajes determina de manera muy especial el modo en que se elaboran; la enunciación reviste unas formas peculiares, distintas a las de la interacción personal, porque proviene de los organismos a los que legalmente se les ha otorgado el poder. Las estrategias interlocutivas ponen de manifiesto la distancia inevitable entre el emisor oficial y los destinatarios de los textos, los ciudadanos administrados. Es bastante singular el papel interlocutivo que corresponde al emisor, que se manifiesta como enunciador oficial del poder, la autoridad capacitada para producir

un mensaje normativo. Es un emisor institucional, por lo que se despersonaliza tras el cargo administrativo, como si el mensaje lo produjera y emitiera la institución, no un hablante determinado. Es una autoría peculiar, dado que ha de eliminarse cualquier índice identificador personal del emisor, pero está igualmente lejos del anonimato o del desconocimiento e indeterminación absoluta de quien lo emite. Se evita la enunciación subjetiva, el mensaje oficial se arropa con fórmulas lingüísticas desfocalizadoras del emisor, que se expresa a través de la tercera persona del singular, de la primera persona del plural, de la voz pasiva, o de oraciones con el pronombre impersonal se y oraciones de pasiva refleja, con sujeto gramatical no agentivo. Las formas verbales en tercera persona que identifican el carácter del documento (certifica, ordena, hace pública, convoca, etc.) suelen conectarse a sujetos contruidos como sintagmas nominales con determinantes demostrativos –de claro valor déictico– y sustantivos y adyacentes que designan el cargo administrativo del firmante. [...] Pero, a la vez que se diluye la enunciación personalizada, se da gran relieve a la competencia autorizada del emisor para elaborar el mensaje, se privilegia el punto déictico del enunciador: se hace explícita su capacidad institucional para actuar y desplegar su actividad enunciativa. El enunciador del texto goza de una posición institucional, que le otorga la capacidad para actuar normativamente, como representante privilegiado de los poderes públicos.

H. Castellón Alcalá, *Los textos administrativos*, Arco Libros.

REDACTAMOS LA INSTANCIA O SOLICITUD ¿EN TERCERA O EN PRIMERA PERSONA?

La instancia o solicitud –denominación esta última que parece ir prefiriéndose– es el tipo de texto administrativo procedente de los ciudadanos de uso más generalizado. A través de ella los administrados interpelan a los responsables de algún organismo para que se les aplique alguna medida a la que consideran que tienen derecho.

La redacción de estos documentos ha experimentado una considerable renovación en la Administración española, que no otorga ya a los administrados el trato de súbditos, sino la consideración de ciudadanos dotados de unos derechos legítimos, que no quedan al arbitrio de la magnanimidad de quien ejerce el poder. A estos nuevos conceptos políticos se debe la supresión de fórmulas ancestrales de las instancias, que hoy resultan del todo desfasadas. Sin embargo, queda aún el recuerdo de rancias expresiones como la de «Es gracia que espera alcanzar de V.I.» y sobre todo su continuación «cuya vida guarde Dios muchos años», o también el empleo del término suplica en lugar de solicita. [...]

No son necesarias las fórmulas de encabezamiento o de despedida. Algo que aún se mantiene del estilo de redacción tradicional es que el emisor se expresa con formas de tercera persona, lo que para muchos supone un anacronismo sin mucho sentido. Sin embargo, el criterio oficial actual admite el empleo de la primera persona del singular.

H. Castellón Alcalá, *Los textos administrativos*, Arco Libros.